 <p>Parques Nacionales Naturales de Colombia</p>	<b>NOTIFICACIÓN POR AVISO</b>	Código: GJ_FO_01
		Versión: 2
		Vigente desde dd/mm/aaaa: 04/04/2014

**Referencia: NOTIFICACIÓN POR AVISO**

Señor:

**TEODORO PAZ GÓMEZ**

**Sector El Pilar de Ana María, Vereda La Elsa, Corregimiento El Queremal**

Municipio de Dagua

Teniendo en cuenta que no ha comparecido a las oficinas de la Dirección Territorial Pacífico a notificarse personalmente de la Resolución N° 006 del 23 de abril de 2014 **"POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINA LA RESPONSABILIDAD SANCIONATORIA AMBIENTAL, SE IMPONE UNA SANCIÓN Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"**, habiéndose publicado la citación para notificación personal en la página electrónica de la entidad por un término superior a los cinco (5) días hábiles establecidos en el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo; se le remite una copia de la resolución anteriormente señalada, y se procede a notificarlo por medio del siguiente aviso:

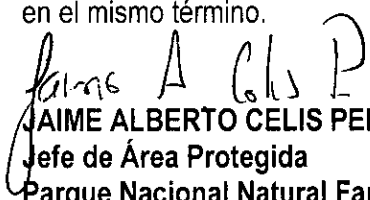
FECHA DE AVISO: 03 de junio de 2015.

ACTO QUE SE NOTIFICA: Resolución N° 006 del 23 de abril de 2014 **"POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINA LA RESPONSABILIDAD SANCIONATORIA AMBIENTAL, SE IMPONE UNA SANCIÓN Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"**.

AUTORIDAD QUE LO EXPIDE: Director Territorial Pacífico

RECURSOS QUE PROCEDEN: Reposición y en subsidio de apelación.

MEDIO DE PUBLICACIÓN, AUTORIDAD ANTE LA CUAL SE DEBE INTERPONER EL RECURSO Y EL PLAZO PREVISTO: Debido a que se desconoce la dirección de residencia del destinatario el presente aviso será publicado en la página electrónica de la entidad y en un lugar de acceso público por un término de cinco (05) días hábiles, y la notificación se encontrará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. Lo anterior es de conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011. Procede el recurso de reposición el cual deberá ser presentado dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación; dicho recurso debe ser presentado ante el Director Territorial Pacífico de Parques Nacionales Naturales de Colombia, y en subsidio podrá solicitar el recurso de apelación, ante el Subdirector de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, en el mismo término.

  
**JAIME ALBERTO CELIS PERDOMO**

Jefe de Área Protegida

Parque Nacional Natural Farallones de Cali

Proyectó: STORO

Revisó: AMMONTÓYA



**MinAmbiente**  
Ministerio del Ambiente,  
y de las Zonas Costeras

**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**